

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2019-0159, sucesión de RAFAEL VARGAS ROA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se corre traslado a los interesados y vinculados en el sucesorio de la referencia del trabajo de partición allegado por la togada LOURDES NEVADO SALES (partición allegada por medio de mensaje de datos del 27 de octubre de 2.020 a la 3:23 p.m.), por el término de cinco (5) días, para los fines de que trata el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.
2. Para los efectos y fines a que haya lugar, téngase en cuenta que la partidora designada remitió a los togados intervinientes en la causa un ejemplar de la partición por ella elaborada de la cual se está corriendo el correspondiente traslado.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLET A

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8691d727305eab6305fd7dbb7bbc2f67ba4d50d53a3f3b0ca35af25d07de2d8f

Documento generado en 20/01/2021 01:38:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**